

**CENTENERA DEL CAMPO**

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el presupuesto general del ejercicio de 2023 que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales	10.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
<b>TOTAL:</b>		10.000,00

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
<b>A) NO FINANCIERAS</b>		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.000,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
<b>TOTAL:</b>		10.000,00

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.